

T R A B A J O S P O R E J E C U T A R

La Obra objeto de esta Licitación, en términos generales, comprende la producción y el suministro de materiales asfálticos para realizar Mantenimiento de la Red de Carreteras Alimentadoras en las Residencias estipulados de la presente Licitación y dar atención y cumplimiento al Programa Estatal de Infraestructura de las Vías de Comunicación 2023.

Para la elaboración de este documento se tiene como marco legal aplicable a la "Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua" publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 84 del 20 de octubre del 2018, así como su Reglamento, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 104 del 26 de diciembre del 2020. Por otra parte, se hace mención que para las especificaciones técnicas y procedimientos de estos trabajos, se tomó como apoyo a la Normativa para la infraestructura del Transporte de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (NIT-SICT), en su publicación más reciente.

I G E N E R A L I D A D E S

Producción y suministro de emulsión asfáltica de rompimiento rápido tipo **ECR-65** (EP-CSV-ECR65), asfalto rebajado de fraguado rápido **FR-3** (EP-CSV-FR3) y emulsión asfáltica de rompimiento lento sobre-estabilizada tipo **ECS-60** (EP-CSV-ECS60), de acuerdo con las características de calidad y condiciones que se detallan en las especificaciones para cada producto en particular.

La contratista deberá tomar en cuenta que las pipas carro-tanques utilizadas en el transporte de los productos asfálticos, se quedarán en el lugar de destino, hasta por un periodo de tiempo máximo de cinco días, así mismo que deberá contar con sistema de calentamiento y el combustible necesario para mantenerlo a la temperatura de descarga y contar con el señalamiento preventivo necesario para que durante su estancia en el lugar de entrega - descarga, no representen un peligro para los usuarios de la carretera.

La contratista será responsable de la obtención de los permisos necesarios expedidos por las autoridades ambientales para el cumplimiento de lo que corresponda en lo dispuesto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y de protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, la Ley de Equilibrio ecológico del Estado de Chihuahua, Normas Ecológicas y demás Disposiciones Legales Aplicables.

En la siguiente tabla se indican los lugares y volúmenes de entrega, sin embargo, dicha información podrá variar de acuerdo con las necesidades de la SCOP, por lo que se deberá considerar solo como referencia, sin que esta variación en cuestión no implique modificar las cantidades ni unidades detalladas en la Forma ECO-05 (Catalogo de conceptos).



MATERIAL	CARRETERA	VOLUMEN (LTS.)	VOLUMEN TOTAL (LTS)
ECS-60	Residencia Cauhtemoc	34,000	130,000
	Residencia Gomez Farías	52,000	
	Residencia Creel	21,000	
	Residencia Parral	23,000	
MATERIAL	CARRETERA	VOLUMEN (LTS.)	VOLUMEN TOTAL (LTS)
ECR-65	Cauhtémoc - Álvaro Obregón	148,500	1,597,000
	Álvaro Obregón - Soto Maynez	89,000	
	Guerrero - Matachic	86,500	
	Residencia Cauhtemoc	185,500	
	Soto Máynez - Gómez Farías - Buena ventura	142,500	
	Buena ventura - Namiquipa - Soto Maynez	120,500	
	Matachic - Madera	58,500	
	San Pedro - Creel - Guachochi	104,000	
	Creel - San Rafael	65,000	
	San Juanito - El Durazno	18,000	
	Rocheachi - Norogachi	75,000	
	Samachique - Batopilas	29,000	
	Bauichivo - Urique	39,000	
	Residencia Creel	30,000	
	Parral - El Granillo S.D-	216,000	
	Balleza - Guachochi	190,000	
MATERIAL	CARRETERA	VOLUMEN (LTS.)	VOLUMEN TOTAL (LTS)
FR-3	Residencia Cauhtemoc	40,500	156,000
	Residencia Gomez Farías	62,500	
	Residencia Creel	25,500	
	Residencia Parral	27,500	

El licitante deberá considerar en la elaboración de los análisis de costos indirectos, la adquisición de una **póliza de seguro de responsabilidad civil para daños a terceros por un monto de \$2´000,000.00 (Dos Millones de pesos 00/100 M.N.)**, con el fin de solventar cualquier tipo de accidente ocasionado a los usuarios durante la entrega de los materiales asfálticos. Adicionalmente, también deberá considerar en la elaboración de los citados análisis, la adquisición de una póliza de seguro que garantice el cumplimiento con lo establecido en la Especificación Particular **EP-711** "Protección del Ambiente y los Entornos Naturales de Zonas, Monumentos y Vestigios Arqueológicos y Artísticos". Dicho seguro deberá cubrir la cantidad de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** y deberá permanecer vigente por todo el tiempo que dure la ejecución de la obra.

II CALIDAD DE LOS MATERIALES ASFÁLTICOS

La SCOP, a través de su laboratorio examinará y analizará la calidad de los materiales asfálticos, por cada lote de producción suministrado, realizando muestreos aleatorios y pruebas de laboratorio necesarias para determinar que se ha cumplido con los requisitos de calidad solicitados en las especificaciones particulares de este documento, además se llevará a cabo las revisiones por pesaje de acuerdo con lo indicado en las mismas, en cuyo caso se aplicarán las sanciones indicadas, aceptación o rechazo, según sea el caso.

Para llevar a cabo el muestreo de los materiales asfálticos se tomará en cuenta el procedimiento establecido en el manual M-MMP-4-05-001/00.

III PROGRAMA

Para el suministro de los materiales asfálticos se tomará en cuenta el calendario de entregas que se muestra, el cual contempla un plazo de 149 días naturales para su ejecución y deberá plasmar dicho programa en las Formas: ECO-03 (PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA) y ECO-04 (RESUMEN DEL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA).

MES	% DE LA ASIGNACIÓN
JUNIO	20
JULIO	20
AGOSTO	20
SEPTIEMBRE	20
OCTUBRE	20

IV MODIFICACIONES AL PROGRAMA

Solamente procederá la revisión y en su caso adecuación al programa de trabajo cuando por causa de precipitaciones pluviales, bajas temperaturas u otros motivos, la SCOP modifique el programa de entregas por suspensión de los trabajos de aplicación.



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CONCURSO: SCOP-LPN-051-2023

OBRA: Trabajos de conservación de la Red de Carreteras Alimentadoras: Producción y Suministro de materiales asfálticos, Alcance Regional varias Residencias (Cuauhtémoc, Gomez Farías, Creel y Parral)

Presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua	Área requirente
<p>LIC. RUBENZ ANDREA ARRIETA MANZO Presidenta Suplente en funciones en virtud de nombramiento de fecha 23 de enero de 2023, el cual le fue dado con fundamento en el artículo 23, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua</p>	<p>ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNANDEZ Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua.</p>